

RESOLUCIÓN No. 0191
(Marzo 16 de 2015)

Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Merito Abierto N° CMA-001-2015, cuyo objeto es la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA LA MOJANA – RIO CAUCA NSS (2502-02), EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011"**.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 del 17 de julio del 2013, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivos para el Concurso de Merito Abierto N° CMA-001-2015, fueron publicados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante la Resolución No 0154 del 23 de Febrero de 2015, se dio apertura a la convocatoria pública No CMA-001-2015.

Que de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Pública N° CMA-001-2015 a la fecha y hora del cierre se recibieron dos (02) propuestas presentadas por: **CONSORCIO CUENCA CEI 2015 y CONSORCIO POMCA 2015-055**.

Que el Comité Evaluador realizó la respectiva evaluación de las ofertas presentadas y declaro **NO HÁBIL** la propuesta presentada por el **CONSORCIO CUENCA CEI 2015**, toda vez que, no cumplió los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que por su parte, la propuesta presentada por el **CONSORCIO POMCA 2015-055** fue declarada **HÁBIL** en todos los criterios requeridos en los pliegos de condiciones y cumplió con los requerimientos técnicos y económicos, alcanzando la calificación de 855 puntos y su valor no sobrepasó el valor del presupuesto oficial, presentando oferta económica por valor de **DOS MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$2.016.927.600)**.

Que el Informe de Evaluación se publicó el día Nueve (09) de Marzo de 2015 y en este, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación al proponente **CONSORCIO**

POMCA 2015-055, por considerar que su propuesta se ajustaba a los requerimientos de la Corporación.

Que el Informe de Evaluación fue publicado por la Corporación en el Portal Único de Contratación en la fecha descrita en el considerando anterior para consulta de los interesados en el mismo, y cumplido el plazo de dicha publicación No se presentaron observaciones a dicho informe.

Que por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, se

RESUELVE:

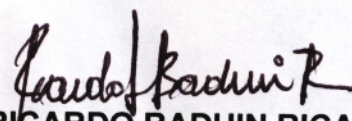
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Merito Abierto No CMA - 001-2015, cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN (FORMULACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA LA MOJANA – RIO CAUCA NSS (2502-02), EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", con base en lo expuesto en la parte considerativa de este acto, al proponente CONSORCIO POMCA 2015-055.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre- CARSUCRE, es la suma de **DOS MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$2.016.927.600).**

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo del año 2015.



RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE